
Dec. No. 3501 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3501

CONSIDERANDO: Que atendiendo las solicitudes de cambio de nombre formuladas al Poder Ejecutivo por las personas que figuran en la parte dispositiva del presente decreto, las mismas fueron autorizadas a realizar los procedimientos establecidos por la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944 y su modificación;

CONSIDERANDO: Que en cada caso la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados;

CONSIDERANDO: Que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la ley;

VISTOS los Artículos 80, 81, 82, y 83 de la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Artículo 1.— El señor Pascasio Puente Castillo, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Frank Félix Puente Castillo.

Artículo 2.— El señor Charles Densmore Norman Cornelio, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Carlos Norman Cornelio.

Artículo 3.— El señor Hipólito Pérez Díaz, queda autorizado a cambiar su nombre por el de José Hipólito Pérez Díaz.

Artículo 4.— Envíese a la Junta Central Electoral, para los fines correspondientes.

Artículo 5.— El presente decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO